

**Informe técnico relativo a la valoración de la documentación acreditativa para justificar la oferta presentada por el adjudicatario propuesto para el contrato de suministro e instalación para la ejecución de dos proyectos de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en la piscina municipal y en la casa consistorial de Porto do Son**  
**Expediente: 858/2023**

*Antonio Capelo García*

*Ingeniero Industrial*

*Colegiado 1404 ICOIIG*

D. Antonio Capelo García, Ingeniero Industrial colegiado 1404 del I.C.O.I.I.G., con DNI 06568549W, tras ser requerido por la mesa de contratación del contrato:

Expediente 858/2023 «LOTE 1: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PORTO DO SON. LOTE 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON.

## INFORMA:

Que el licitador Miyares Electricidad, S.L., con CIF B15292220, justifica los siguientes términos de su oferta:

**- Ampliación de la eficiencia del módulo fotovoltaico: El licitador oferta 21,3 % de rendimiento.**

Este rendimiento se acredita con la ficha técnica del panel ofertado, que es el panel marca JA Solar modelo JAM72S30-550/MR 550Wp. Podemos ver captura del apartado de la ficha técnica donde se prueba el rendimiento del panel:

Remark: customized frame color and cable length available upon request

ELECTRICAL PARAMETERS AT STC						
TYPE	JAM72S30-530/MR	JAM72S30-535/MR	JAM72S30-540/MR	JAM72S30-545/MR	JAM72S30-550/MR	JAM72S30-555/MR
Rated Maximum Power(Pmax) [W]	530	535	540	545	550	555
Open Circuit Voltage(Voc) [V]	49.30	49.45	49.60	49.75	49.90	50.02
Maximum Power Voltage(Vmp) [V]	41.31	41.47	41.64	41.80	41.96	42.11
Short Circuit Current(Isc) [A]	13.72	13.79	13.86	13.93	14.00	14.07
Maximum Power Current(Imp) [A]	12.83	12.90	12.97	13.04	13.11	13.18
Module Efficiency [%]	20,5	20,7	20,9	21,1	21,3	21,5
Power Tolerance	0~+5W					
Temperature Coefficient of Isc( $\alpha_{Isc}$ )	+0.045%/°C					
Temperature Coefficient of Voc( $\beta_{Voc}$ )	-0.275%/°C					
Temperature Coefficient of Pmax( $\gamma_{Pmp}$ )	-0.350%/°C					
STC	Irradiance 1000W/m <sup>2</sup> , cell temperature 25°C, AM1.5G					

Remark: Electrical data in this catalog do not refer to a single module and they are not part of the offer.They only serve for comparison among different module types.

Además se aporta el marcado CE de dicho panel fotovoltaico

**- Ampliación de la garantía de producción mínima de los módulos fotovoltaicos respecto a la de proyecto. El licitador oferta 25 años de garantía de producción mínima asegurada.**

Este apartado se acredita mediante declaración de extensión de garantía emitida por el Distribuidor Saltoki A Coruña, S.L., documento firmado y sellado por Pablo González Meijide, el cual complementa al propio documento de garantía emitido por el fabricante de los paneles fotovoltaicos.

Certificado emitido por Saltoki A Coruña, S.L.

 

## Certificado de ampliación de garantía

A través del presente documento, Pablo González Meijide, con D.N.I.: 32771097F, en representación de Saltoki A Coruña S.L. (NIF: B70447032)

certifica que

- Saltoki A Coruña, S.L. a solicitud de la empresa instaladora Miyares Electricidad, S.L., con C.I.F. B15292220 (en adelante, "MIYARES") ha realizado el presupuesto nº. 200550, con fecha 07.06.2023.
- Dicho presupuesto, según manifiesta MIYARES, corresponde a material ofertado para la Licitación "Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son", con Expediente 858/2023
- En dicho presupuesto se incluyen:
  - o 58 uds de Panel monocristalino 144 células modelo JAM72S30-550/MR 550Wp 1000V
- El panel fotovoltaico ha sido fabricado por la compañía JA Solar Technology Co.,Ltd y las garantías estándar del producto se especifican en el documento adjunto a este certificado "JA Solar Module Product: Limited Warranty". Así, el panel ofertado dispone de las siguientes garantías, incluida la garantía legal vigente de 3 años:
  - o Limited Warranty: Epígrafe 3.1 144 meses (12 años)
  - o Limited Peak Power Warranty: Epígrafe 3.2 25 años
- Saltoki A Coruña, S.L. amplía, exclusivamente, para el material incluido en el presupuesto antes referido, y en los mismos términos del documento general de Garantía antes mencionado, una garantía comercial adicional de modo que la garantía total para los productos será de:
  - o Limited Warranty: 180 meses (15 años)

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en A Coruña a miércoles, 7 de junio de 2023.

  
Fdo: Pablo González Meijide  
Saltoki A Coruña, S.L.

7677982  
7P JORGE  
MIYARES  
(R:  
B152922  
20)

Firmado digitalmente por  
76779827P  
JORGE MIYARES  
(R: B15292220)  
Fecha:  
2023.07.13  
11:55:39 +02'00'

Garantía de producción mínima de 25 años emitido por el fabricante de los paneles JA SOLAR, en el cual se incluye el panel ofertado por el licitador.

### 3.2 Limited Peak Power Warranty

Subject to the terms and conditions of this Limited Warranty, JA Solar provides to the Customer a Limited Peak Power Warranty with a term of 25 years for single glass Modules or 30 years for double glass Modules from the Warranty Start Date ("Limited Peak Power Warranty Period"):

1) For mono-crystalline single glass Modules (whose product types are: JAMXXS01-XXX/XX; JAMXXS02-XXX/XX; JAMXXS03-XXX/XX; JAMXXS09-XXX/XX; JAMXXS10-XXX/XX; JAMXXS12-XXX/XX; JAMXXS01-XXX/XX/1000V; JAMXXS02-XXX/XX/1000V; JAMXXS03-XXX/XX/1000V; JAMXXS09-XXX/XX/1000V; JAMXXS10-XXX/XX/1000V; JAMXXS12-XXX/XX/1000V; JAMXXS17-XXX/PR/1000V; JAMXXS17-XXX/M-R/1000V; JAMXXS09-XXX/XX/1500V; JAMXXS10-XXX/XX/1500V; ): the Degradation Rate shall not exceed 2.5% in the first year beginning from the Warranty Start Date, and an additional 0.6% each year thereafter from the beginning of the second year until that date which is twenty-five (25) years following the Warranty Start Date, at which time the Peak Power Output shall be not less than 83.1% of the Nominal Power Output;

For mono-crystalline single glass Modules (whose product types are: JAMXXS20-XXX/XX; JAMXXS21-XXX/XX; JAMXXS30-XXX/XX; JAMXXS31-XXX/XX; JAM72S17-XXX/GR;- JAMXXS20-XXX/XX/1000V; JAMXXS21-XXX/XX/1000V; JAMXXS30-XXX/XX/1000V; JAMXXS31-XXX/XX/1000V; JAM72S17-XXX/GR/1000V; JAMXXS20-XXX/XX/1500V; JAMXXS21-XXX/XX/1500V; JAMXXS30-XXX/XX/1500V; JAMXXS31-XXX/XX/1500V; JAM72S17-XXX/GR/1500V): the Degradation Rate shall not exceed 2% in the first year beginning from the Warranty Start Date, and an additional 0.55% each year thereafter from the beginning of the second year until that date which is twenty-five (25) years following the Warranty Start Date, at which time the Peak Power Output shall be not less than 84.8% of the Nominal Power Output;

**- Ampliación de la garantía de los módulos fotovoltaicos respecto a la de proyecto: El licitador oferta 15 años de garantía de producto**

Este apartado se acredita mediante declaración de extensión de garantía emitida por el Distribuidor Saltoki A Coruña, S.I., documento firmado y sellado por Pablo González Meijide

Certificado emitido por Saltoki A Coruña, S.I.

 **SALTOKI**  
suministros para instalaciones

 

## Certificado de ampliación de garantía

A través del presente documento, Pablo González Meijide, con D.N.I.: 32771097F, en representación de Saltoki A Coruña S.L. (NIF: B70447032)

certifica que

- Saltoki A Coruña, S.L. a solicitud de la empresa instaladora Miyares Electricidad, S.L., con C.I.F. B15292220 (en adelante, "MIYARES") ha realizado el presupuesto nº. 200550, con fecha 07.06.2023.
- Dicho presupuesto, según manifiesta MIYARES, corresponde a material ofertado para la Licitación "Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son", con Expediente **858/2023**
- En dicho presupuesto se incluyen:
  - o 58 uds de Panel monocristalino 144 células modelo JAM72S30-550/MR 550Wp 1000V
- El panel fotovoltaico ha sido fabricado por la compañía JA Solar Technology Co.,Ltd y las garantías estándar del producto se especifican en el documento adjunto a este certificado "JA Solar Module Product: Limited Warranty". Así, el panel ofertado dispone de las siguientes garantías, incluida la garantía legal vigente de 3 años:
  - o Limited Warranty: Epígrafe 3.1 144 meses (12 años)
  - o Limited Peak Power Warranty: Epígrafe 3.2 25 años
- Saltoki A Coruña, S.L. amplía, exclusivamente, para el material incluido en el presupuesto antes referido, y en los mismos términos del documento general de Garantía antes mencionado, una garantía comercial adicional de modo que la garantía total para los productos será de:
  - o Limited Warranty: 180 meses (15 años)

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en A Coruña a miércoles, 7 de junio de 2023.

  
Fdo: Pablo González Meijide  
Saltoki A Coruña, S.I.

7677982  
7P JORGE  
MIYARES  
(R:  
B152922  
20)

Firmado digitalmente por  
76779827P  
JORGE MIYARES  
(R: B15292220)  
Fecha:  
2023.07.13  
11:55:39 +02'00'

**- Ampliación de la garantía de inversores fotovoltaicos respecto a los de proyecto: El licitador oferta 15 años de garantía de producto**

Este apartado se acredita mediante la garantía general del inversor GreenHeiss, la cual dice lo siguiente:

**Garantía del consumidor:  
INVERSOR GREENHEISS  
SERIES GH-I STYLE  
SERIES GH-IT**



La presente garantía se aplica a los inversores fabricados bajo la marca "Greenheiss" modelos: GH-I 1M STYLE; GH-I 2M STYLE, GH-IT 2M y GH-IT 3M (en adelante el "Producto") con las limitaciones y exclusiones contenidas en las condiciones siguientes.

El distribuidor se compromete a entregar un Producto sin defectos de fabricación.

**Greenheiss** proporciona al Cliente del Producto una Garantía de Producto válida por un período de 10 años a partir de la fecha de albarán / factura.

*IMPORTANTE: Para poder disponer de los 10 años de garantía estándar del inversor, se requiere registrar correctamente la información de la instalación en el portal web <https://inversores-style.greenheiss.com/>, en el apartado Inversores/Registro de garantía.*

**Greenheiss** proporciona al Cliente del Producto una Garantía para los productos accesorios (antena Wifi y medidor de energía) válida por un período de 2 años.

Se detalla que para que la garantía de 10 años sea válida, el inversor debe de estar inscrito en la web de GreenHeiss, aspecto el cual se debe de realizar porque en el pliego de prescripciones técnicas se detalla que el inversor debe de estar monitorizado, opción para la cuál es necesario inscribir el inversor a instalar en la web del fabricante (este aspecto es común a la mayoría de fabricantes de inversores, que solicitan la inscripción de los equipos en sus web para extensiones de garantía, monitorizaciones, actualizaciones de software, etc.

De este modo, considero justificado la garantía de 10 años, si bien se deberá comprobar en el fin de obra que el inversor quede inscrito en la mencionada web.

**POR TODO LO COMENTADO ANTERIORMENTE, SE CONCLUYE:**

Que el licitar Miyares Electricidad, S.L. justifica correctamente los siguientes aspectos de su oferta:

Critero	Mínimo exigido	Ampliación ofertada	Total ofertado
Ampliación eficiencia módulo fotovoltaico	20,80 %	0,50 %	21,30 %
Ampliación producción mínima módulos fotovoltaicos	5 Años	10 Años	15 Años
Ampliación garantía módulos fotovoltaicos	5 Años	10 Años	15 Años
Ampliación garantía inversor	5 Años	5 Años	10 Años

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma en

Porto do Son, a 07 de Agosto de 2023

Antonio Capelo García

Ingeniero Industrial

Colegiado 1404 ICOIIG